



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2010 00269 00**

Se incorpora la solicitud efectuada a través de correo electrónico por parte del señor Duber Andrés Jaramillo Muñoz, donde solicita de un lado, la corrección de la sentencia aprobatoria de la partición; y de otro lado, lo relativo al levantamiento de la medida cautela que sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número 001-582694 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

Sobre las solicitudes se ha de indicar que, por tratarse de trámites concurrentes, es decir, se debe proceder primero con el estudio de la corrección de la sentencia para luego definir lo solicitado sobre el levantamiento de medida cautelar, no hay lugar a acceder a lo solicitado.

Por el contrario, se hace necesario **REQUIER** al partidor **LIBARDO SALCEDO JIMÉNEZ**, para que adecúe el trabajo de partición y adjudicación de bienes, teniendo en cuenta las precisiones hechas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; para lo cual se le concede un término de **QUINCE (15) DÍAS**, hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia.

Se requiere a los interesados para que comuniquen la presente decisión al partidor, para cuyos efectos se les concede el término de diez (10) días

siguientes a la notificación por estados de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C Cortés C', written in a cursive style.

**CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID
JUEZ (E)**

[Firma escaneada 20/10/2022]